

Cesar Cedeno
 Dirección General de Vinculación Cultural
Fergio Morales

DGVC / OFICIO / 0043/ 2015

México, D.F., 8 de enero del 2015

LICENCIADO
 RUBÉN PÉREZ ANGUIANO
 Secretario
 Secretaría de Cultura
 Gobierno del Estado de Colima
 Presente

11344
 E. 2015
Manuel V.L.

Estimado licenciado Pérez:

Por medio del presente, me permito enviar los documentos jurídicos del proceso de renovación 2014 de los Fondos Mixtos debidamente formalizados, para solicitar su valiosa intervención para que la Secretaría a su digno cargo proceda al resguardo correspondiente y que enlisto a continuación:

| Entidad Federativa | Programa | Acuerdo Específico de Ejecución |
|--------------------|---|---------------------------------|
| Colima | Programa de Desarrollo Cultural Municipal | CNCA/DGVC/8AE/00005/14 |
| | Programa de Estimulo a la Creación y Desarrollo Artístico | CNCA/DGVC/7AE/00005/14 |

Asimismo, le solicito atentamente su apoyo para hacer llegar a los funcionarios del estado de Colima, que intervienen en dichos Acuerdos, el ejemplar correspondiente para su resguardo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Antonio Crestani
ANTONIO CRESTANI
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Analía Galván Tejeda, Directora de Vinculación con Estados y Municipios.
 Lic. Laura Rivas Carrillo, Coordinadora Zona Centro Occidente.
 Se anexa lo que se indica

[Handwritten signature]
 23/01/15 1332

OCTAVO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, DR. MOISÉS ROSAS SILVA, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. AMALIA GALVÁN TREJO; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA, LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNÁNDEZ Y EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD CULTURAL, LIC. SERGIO ARTURO MORALES HERNÁNDEZ; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha primero de marzo de 1989, la Secretaría de Educación Pública por conducto de "EL CONACULTA" como mandante, celebró con el Banco Nacional de México, S.N.C., como Institución Mandataria, Contrato de Mandato Irrevocable, mediante el cual se instituyó el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, siendo el mecanismo financiero del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, que recoge las aportaciones que el Estado y la sociedad civil destinarán al estímulo de la creación y difusión de los bienes artísticos y culturales así como la conservación de nuestro patrimonio cultural.
- II. Con fecha 21 de agosto de 1992, la Secretaría de Educación Pública por conducto de "EL CONACULTA", Nacional Financiera, S.N.C. y el Banco Nacional de México, S.A., celebraron el Convenio de Modificación del Contrato de Mandato Irrevocable citado en el punto que antecede, mediante el cual las partes convinieron que Nacional Financiera, S.N.C., sustituyera al Banco Nacional de México, S.A., en su carácter de mandataria encargada de administrar "EL FONCA".
- III. Con fecha 6 de septiembre de 2000, la Secretaría de Educación Pública por conducto de "EL CONACULTA", Banco Nacional de México, S.A. y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Mandatario al Contrato de Mandato Irrevocable, por virtud del cual las partes convinieron que el Banco Nacional de México, S.A. sería quien asumiera los derechos y obligaciones como institución mandataria.
- IV. Con fecha 6 de junio de 2003, "EL CONACULTA" y el Banco Nacional de México, S.A., suscribieron el Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato señalado en el punto que antecede, mediante el cual modificaron y actualizaron el clausulado de dicho Contrato.
- V. Con fecha 13 de julio de 2006, la Secretaría de Educación Pública por conducto del mandante y el mandatario, suscribieron el Convenio de Modificación al Contrato de Mandato, mediante la cual se actualizó en cuanto ampliar la cobertura de funciones y facultades, de acuerdo a las necesidades operativas del mismo.
- VI. Con fecha 15 de julio de 2003, las partes celebraron el Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número DJC-64AE-CND-142-92, por virtud del cual establecieron las bases para la consolidación y funcionamiento del Fondo Especial para la Cultura y las Artes en el Estado de Colima, y que se estableció como el instrumento financiero destinado a concentrar los programas Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, Desarrollo Cultural Municipal, Desarrollo Cultural Infantil, Fomento a la Lectura y Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), en adelante designado como "EL FONDO ESPECIAL". Con la misma fecha, las partes celebraron el Anexo Único al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución, mediante el cual establecieron los lineamientos para la operación de los mencionados programas.




- VII. En diversas fechas "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" suscribieron Convenios Modificatorios al multicitado Acuerdo Específico de Ejecución, para renovar sus aportaciones, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, CM1-DJC-64AE-CND-142-92, CM2-DJC-64AE-CND-142-92, CM3-DJC-64AE-CND-142-92 y CM4-DJC-64AE-CND-142-92 de fechas 4 de junio de 2004, 10 de octubre de 2005, 1° de diciembre de 2005 y 4 de mayo de 2006.
- VIII. Con fecha 18 de junio de 2007, las partes celebraron el Quinto Convenio Modificatorio al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número CM5-DJC-64AE-CND-142-92, por virtud del cual convinieron modificar la cláusula sexta del mismo, con la finalidad de renovar sus aportaciones de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, quedando establecidas mediante la suscripción de Adendas al multicitado Acuerdo para cada uno de los programas que conforman "EL FONDO ESPECIAL".
- IX. Con fecha 14 de marzo de 2008, las partes celebraron el Sexto Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución, número 6A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2008, con la cantidad total de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- X. Con fecha 27 de febrero de 2009, las partes celebraron el Noveno Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución, número 9A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2009, con la cantidad total de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- XI. Con fecha 1° de junio de 2009, las partes celebraron el Décimo Tercer Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución, número 13A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual "EL CONACULTA" incrementó su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2009, con la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XII. Con fecha 1° de marzo de 2010, las partes celebraron el Décimo Sexto Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución, número 16A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2010, con la cantidad total de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XIII. Con fecha 6 de mayo de 2011, las partes celebraron el Vigésimo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución, número 20A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2011, con la cantidad total de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XIV. Con fecha 13 de marzo de 2012, las partes celebraron el Vigésimo Cuarto Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución, número 24A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2012, con la cantidad total de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XV. Con fecha 15 de junio del 2013, las partes celebraron el Vigésimo Noveno Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 29-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron incrementar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2013, con la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XVI. Con fecha 20 de enero de 2014, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico con número de referencia CNCA/DGVC/CMARCO/00005/14, a efecto de establecer el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de las acciones orientadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico, el fomento a la creatividad artística, la promoción y difusión de la cultura y las artes y el desarrollo cultural y artístico en el Estado de Colima.

- XVII. En las cláusulas segunda y cuarta del Convenio Marco detallado anteriormente, las partes acordaron que "EL ESTADO" a través de su Secretaría de Cultura, será el órgano encargado de concertar la participación de los municipios, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil en las tareas de planeación, programación coordinación y ejecución de las acciones orientadas para su cumplimiento; así como para la realización de las acciones derivadas del mismo, presentarían proyectos especiales de trabajo que analizados y aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución.

DECLARACIONES

- I. "EL CONACULTA" declara que:
- I.1 La Lic. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con lo dispuesto en el numeral 1.1.3. del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010, y con el testimonio notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, del Distrito Federal.
- II. Las partes declaran que:
- II.1 Derivado del Convenio Marco citado en el antecedente XVI de este instrumento, celebran este Acuerdo Especifico de Ejecución para realizar una nueva aportación económica a "EL FONDO ESPECIAL" para la operación de "EL PROGRAMA".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen en renovar la aportación de "EL PROGRAMA" para apoyar su funcionamiento durante el año 2014, con la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será depositada en "EL FONDO ESPECIAL", de la siguiente forma:

- "EL CONACULTA" \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, dentro de los 20 días posteriores a la fecha de firma.
- "EL ESTADO" \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a la fecha de firma del presente instrumento.

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal, las cuales serán entregadas a la Comisión de Planeación, previo análisis de los resultados de su Plan Anual de Trabajo.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Acuerdo, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos detallados en el capítulo de antecedentes.


TERCERA.- Las partes convienen que a partir de la fecha del Convenio Marco citado en el antecedente XVI de este instrumento, convienen celebrar el Acuerdo Especifico de Ejecución para la operación y el funcionamiento de "EL PROGRAMA", con la finalidad de renovar sus aportaciones, las que podrán ser incrementadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y que en adelante quedarán establecidas mediante la suscripción de Adendas al presente Acuerdo Especifico de Ejecución.



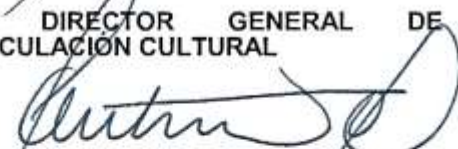
- CUARTA.-** Las partes acuerdan mantener vigentes los lineamientos operativos de "EL PROGRAMA" estipulados en el Anexo Único al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Especifico de Ejecución señalado en el antecedente VI de este instrumento.
- QUINTA.-** El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.
- SEXTA.-** Las partes aceptan y reconocen que se sujetarán a lo establecido en el Convenio Marco original, para el caso de que llegare a existir alguna controversia sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo Especifico de Ejecución.

El presente Acuerdo Especifico de Ejecución que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en ocho ejemplares originales en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 2 de octubre de 2014.

**POR "EL CONACULTA"
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**


**LIC. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA
CALOCA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN CULTURAL**


**LIC. MARIO ANTONIO VERA
CRESTANI**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA
Y LAS ARTES**


DR. MOISÉS ROSAS SILVA


**LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON
ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
VINCULACIÓN CULTURAL**


LIC. AMALIA GALVÁN TREJO

**POR "EL ESTADO"
EL SECRETARIO DE CULTURA**


LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**


**C.P. BLANCA ISABEL AVALOS
FERNÁNDEZ**

**EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD CULTURAL**


**LIC. SERGIO ARTURO MORALES
HERNÁNDEZ**